



Resolución Directoral

Lima, 27 de SETIEMBRE del 2022

Visto, el Expediente N° 2022-0036979 que contiene el Informe N° D000144-2022-OGGRH-OARH-ERP-MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre la solicitud de subsidio por fallecimiento presentada por don **MANUEL ERNESTO CRUZATE SAAVEDRA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 15 de setiembre de 2022, don **MANUEL ERNESTO CRUZATE SAAVEDRA** identificado con DNI N° 06682216, solicita el subsidio por fallecimiento por el deceso de su señor padre **MANUEL CRUZATE ANGELATS**, ocurrido el 12 de setiembre de 2022; presentando para tal efecto, copia fedateada del Certificado de Defunción General N° 2000773803 y de la Partida de Nacimiento N° 7522, expedida por la Municipalidad de Lima Metropolitana;

Que, de acuerdo a la Nómina General de Personal del Ministerio de Salud, don **MANUEL ERNESTO CRUZATE SAAVEDRA** se encuentra como servidor nombrado de la Oficina de Gestión de Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Administración Central del Ministerio de Salud, con el cargo de Técnico en Soporte Informático, Nivel STD;

Que, el ítem 5, numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, considera como ingreso por condiciones especiales que corresponde al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al subsidio por fallecimiento como «El pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por el fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres»;

Que, en ese contexto normativo, el numeral 4.6 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, establece sobre el subsidio por fallecimiento como «La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que correspondá, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que correspondá»;



Que, de la verificación de la Partida de Nacimiento presentada por don **MANUEL ERNESTO CRUZATE SAAVEDRA**, se acredita el entroncamiento familiar con el causante **MANUEL CRUZATE ANGELATS**, de hijo – padre;

Que, mediante el Informe de Visto, la Jefa de Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde reconocer el pago de subsidio por fallecimiento, a favor de don **MANUEL ERNESTO CRUZATE SAAVEDRA**, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Con los visados de la Jefa de Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y las disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 420-2019-EF, y la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a favor de don **MANUEL ERNESTO CRUZATE SAAVEDRA**, identificado con DNI N° 06682216, la suma de MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,500.00) por concepto de subsidio por fallecimiento por el deceso su señor padre **MANUEL CRUZATE ANGELATS**, ocurrido el 12 de setiembre de 2022, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

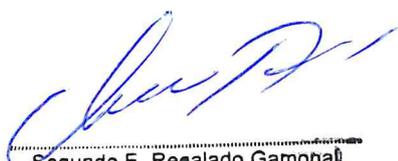
ARTÍCULO 2.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2.2. 2. 1. 3. 1, de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11– Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3.- PRECISAR que el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral en el domicilio del beneficiario **MANUEL ERNESTO CRUZATE SAAVEDRA**, sito en Jr. Castrovirreyna N° 51, Distrito de Breña.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR al Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal de don **MANUEL ERNESTO CRUZATE SAAVEDRA**.

Regístrese y Comuníquese,


Segundo E. Regalado Gamonal
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Salud